



**AJUNTAMENT DE VALENCIA**



## **CERTIFICACIÓN EMAS III**

Una de las herramientas de prevención y control de la contaminación que más confianza ofrece a la sociedad en general, por su carácter de transparencia, voluntariedad, resultados medibles y credibilidad, es la participación de las organizaciones en el Sistema comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS: ECO-MANAGEMENT AND AUDIT SCHEME)

Es un Sistema de Gestión y Auditoría Medioambiental cuyos objetivos son:

**PROMOVER MEJORAS CONTINUAS DEL COMPORTAMIENTO MEDIOAMBIENTAL**

**ASEGURAR UN ALTO NIVEL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

**OBTENER UNA VENTAJA COMPETITIVA DE ESTAS MEJORAS**

**ESTABLECER Y APLICAR** mediante el sistema de gestión medioambiental:

- La evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de tales sistemas.
- La difusión de información sobre comportamiento medioambiental.
- El diálogo abierto con el público y otras partes interesadas.
- La implicación activa del personal en las organizaciones.
- La formación adecuada.



Los requisitos de este sistema vienen regulados por el REGLAMENTO (CE) Nº 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009.

En el mes de Julio de 2011, tras la correspondiente auditoria externa y presentada la Declaración Medioambiental, esta fue verificada por la empresa TuvReinhland y remitida a la Consellería de Medio Ambiente. Otorgada la conformidad por la Consellería, fueron inscritas las playas de Malvarrosa y Cabanyal en el Registro europeo EMAS, correspondiente al año 2010 con el número ES-CV-000047.

En el año 2014, esta fue renovada y ampliada a la playa de Pinedo

### DIFERENCIAS ENTRE EMAS III y ISO 14001

Las diferencias fundamentales son que El EMAS exige además:

- mayor implicación del personal de la empresa
- mayor información pública y comunicación con las partes interesadas
- Mejora continua del comportamiento medioambiental
- Garantía del cumplimiento de los requisitos legales

Para poder optar al registro EMAS y poder utilizar su logotipo se han seguido los siguientes pasos:

1. ANALISIS MEDIOAMBIENTAL o radiografía mediante la que se analiza:

- Identificación de los aspectos medioambientales directos e indirectos

- Análisis de las prácticas de gestión medioambiental existentes en la organización
- Análisis de los incidentes ocurridos (fugas, vertidos no controlados)
- Identificación de situaciones de emergencia ocurridas o posibles (incendios, terremotos, inundaciones, temporales)
- Identificación de la legislación medioambiental aplicable
- Identificación de otros requisitos medioambientales sugeridos por asociaciones ciudadanos...

La organización debe evaluar qué aspectos medioambientales son más importantes por su impacto ambiental, llamándolos aspectos medioambientales significativos, debiendo poner a disposición del público los criterios de evaluación de estos aspectos.

2 POLITICA MEDIOAMBIENTAL: Son la intenciones de una organización respecto al comportamiento medioambiental, incluido el cumplimiento de los requisitos legales y el compromiso de mejorar de manera continua a través de objetivos y metas plasmada documental y públicamente.

3. SISTEMA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL. Organizado mediante unos recursos, funciones, responsabilidades y autoridades. (Lo normal es que se definan a través del organigrama y los perfiles de puestos de trabajo).

El sistema requiere que el personal tenga una educación y formación adecuada demostrada con evidencias documentales.

Un sistema de gestión se traduce en una serie de documentación :Manual de gestión, Procedimientos e instrucciones, Registros o evidencias documentales de que hemos realizado las tareas definidas en los procedimientos e instrucciones; así como un control de los documentos identificando el modo de aprobación, revisión, cambios realizados, distribución...

#### 4. VERIFICACION INTERNA

En este momento se requiere la comprobación y verificación, y en su caso, la corrección de lo que no se está realizando conforme a los requisitos legales mediante su seguimiento y medición, evaluación del cumplimiento legal, identificación de fallos y sus causas, medidas correctoras o acciones preventivas. Para ello la organización debe disponer de todos los registros que deberán ser legibles, identificables y trazables.

Asimismo las organizaciones deben realizar unas auditorías internas y la dirección debe revisar y evaluar periódicamente el sistema de gestión de manera general al menos una vez anualmente

#### 5. DECLARACION MEDIOAMBIENTAL

El reglamento EMAS III incluye la presentación de la información medioambiental de forma clara y coherente, en formato electrónico o de forma impresa para que se de a conocer al público el comportamiento de la organización y la mejora continua. Contenido:

- a) Descripción clara e inequívoca del registro de la organización en EMAS y un resumen de actividades
- b) Política medioambiental
- c) Breve descripción del sistema ( organigrama, procesos)
- d) Aspectos medioambientales directos e indirectos significativos y una explicación de los impactos relacionados
- e) Objetivos y metas en relación con los aspectos significativos
- f) Resumen del cumplimiento de objetivos y metas establecidos, así como los indicadores básicos y otros indicadores pertinentes
- g) Otros factores relativos al comportamiento medioambiental, incluyendo el cumplimiento de la legislación de sus impactos medioambientales significativos
- h) Referencia a los requisitos legales
- i) El nombre y número de acreditación o autorización del verificador medioambiental y la fecha de validación.

La Declaración medioambiental debe estar accesible con facilidad y de forma gratuita para cualquier persona interesada (boletines, página web u otras publicaciones) y debe actualizarse cada año

#### 6. FASE DE VERIFICACION MEDIOAMBIENTAL EMAS III

Se trata de conformar a través de verificador autorizado el análisis y la Declaración. Para ello se solicita a una entidad independiente acreditada por ENAC la realización de la auditoría de verificación del Sistema y la validación de la Declaración Medioambiental. En este Ayuntamiento la auditoría fue realizada por la empresa TuvRehinland en el mes de julio y comunicada la validación en el mes de septiembre.

#### 7. FASE DE REGISTRO DE EMAS

En esta última fase se presenta la declaración junto con la solicitud y documentación a la Consellería de Medio Ambiente a través del Centro de Tecnologías Limpias.( Dirección general para el cambio Climático)

La Dirección General para el Cambio Climático resuelve, registrando el centro de que se trate y asignándole un número de registro (Dicho registro será publicado en el DOCV, dándose traslado al Ministerio de Medio Ambiente, quien a su vez informa a la Comisión Europea).